INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

**Nº 188 - IGP/2013**
**Lima, 02 de Septiembre de 2013**

**Visto**; El Informe Nº 252-DL-IGP/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para la ***"Adquisición de tres (03) Receptores GNSS para Aplicaciones de Monitoreo Sismológico"***, estableciendo un valor referencial de ***S/. 221,850.00 (Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)***;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 179-IGP/13, de fecha 28.08.2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geofísico del Perú, incluyéndose en el mismo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la ***"Adquisición de tres (03) Receptores GNSS para Aplicaciones de Monitoreo Sismológico"***, por un valor referencial de ***S/. 221,850.00 (Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)***, ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1174, de fecha 22.08.2013;

Que, asimismo; el Expediente de Contratación cuenta con todos los documentos necesarios y cumple con los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente para su aprobación correspondiente;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias; y dentro de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Nº 175 -IGP/13, de fecha 26.08.2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la ***"Adquisición de tres (03) Receptores GNSS para Aplicaciones de Monitoreo Sismológico"***, por un valor referencial de ***S/. 221,850.00 (Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).***

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la ***"Adquisición de tres (03) Receptores GNSS para Aplicaciones de Monitoreo Sismológico"***, mediante proceso de Adjudicación Directa Pública, quedando conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- David Sigfredo Portugal Patiño — Presidente
- Agripino Teodoro Llallihuaman Antúnez — Miembro
- Alexander Andrés Valverde Navarro — Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES:**

- Rubén Villafani Vivas — Presidente
- Ángel Manuel Sihuay Mendoza — Miembro
- Roberto Carlos Pariona Rojas — Miembro

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DR. JOSE E. MACHARE ORDOÑEZ
Presidente Ejecutivo (e)